

MAT. : DESIGNA COMISION EVALUADORA LICITACION PÚBLICA "INSUMOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS, MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS PARA CLINICA VETERINARIA MOVIL"; ID 4080-40-LE21.

CABRERO, 30 DE AGOSTO DE 2021.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº

1580

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio N°25 de fecha 30 de Diciembre de 2020, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°1090, de fecha 01 de Junio de 2021, que delega la facultad de firmar y autorizar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la funcionaria Srta. Erika Pinto Alarcón, Administradora Municipal
- g) Nota de pedido N°0025929 emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fecha 16 de Abril de 2021.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°677, de fecha 03 de Agosto de 2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
- i) Requerimiento Técnico N°3, de fecha 11 de Agosto de 2021, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N°1522, de fecha 18 de Agosto de 2021, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"INSUMOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS, MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS PARA CLINICA VETERINARIA MOVIL"; ID 4080-40-E21.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-40-LE21** del portal www.mercadopublico.cl, **"INSUMOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS, MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS PARA CLINICA VETERINARIA MOVIL"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.

- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **“INSUMOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS, MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS PARA CLINICA VETERINARIA MOVIL”**; ID 4080-40-LE21, a los siguientes funcionarios municipales:

- ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN o quien le subrogue.
- ✓ **Hernán Gormaz Chacana**, Director de Administración y Finanzas (S), o quien lo subrogue.
- ✓ **Ana Varas Escobar**, Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.

2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:

- ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.

3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-40-LE21.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



ERIKA PINTO ALARCÓN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

EPA/SRP/EMM/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Expediente (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1580 /
CABRERO, 30 DE AGOSTO DE 2021.